

FINIQUITO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 30 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020, ASÍ COMO A LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS FIRMADOS LOS DÍAS 29 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020, 15 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 Y 30 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "AGRIZOM", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, EL C. J. SALVADOR RAMÍREZ GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SEDARH" Y "LA SOCIEDAD"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE EJECUTAR TRABAJOS DE PERFORACIÓN DE UN POZO CON FINES AGRÍCOLAS EN LA LOCALIDAD DE "LA REFORMA" DEL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P., AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

## ANTECEDENTES

I.- La Sociedad Cooperativa "AGRIZOM" es una empresa socialmente responsable dedicada principalmente a la producción de tomate para exportación, la cual se encuentra certificada y en forma asociada con el Centro de Producción Santa Rita permite cumplir con los volúmenes de producción que dicha Paraestatal contrata con sus clientes de Canadá y Estados Unidos de América.

Esta Sociedad Cooperativa genera 300 empleos directos a personas de 9 Municipios de la Zona Media (Ciudad Fernández, Rioverde, San Nicolás Tolentino, Cárdenas, Rayón, Tamasopo, San Ciró de Acosta, Cerritos y Villa Juárez), lo que la constituye en una de las principales empresas de la Zona Media dedicada a la producción de hortalizas.

II.- Con fecha 30 del mes de enero del año 2020, "LAS PARTES" celebraron un Acuerdo de Colaboración para la conjunción de acciones que permitiesen la perforación de un pozo a 200 metros de profundidad con fines de riego, en la localidad de "La Reforma", del Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., a fin de fomentar la creación de empleos y la derrama económica con la producción de hortalizas para exportación en forma tecnificada. En lo sucesivo denominado como "EL CONVENIO".

III.- Con fecha 29 del mes de mayo del año 2020, "LAS PARTES" celebraron un primer Convenio Modificadorio, en lo sucesivo denominado "EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO". Con el objeto de ampliar la vigencia de los trabajos de perforación hasta el 31 de diciembre del año 2020, derivado de la contingencia sanitaria al virus SARS-CoV2 (COVID-19), la cual no permitía el inicio de los trabajos de perforación por parte del personal de Gobierno del Estado asignado a los trabajos.

IV.- Con fecha 19 de octubre del año 2020 iniciaron en campo por parte del personal de Gobierno del Estado asignado a la obra, los trabajos de perforación del pozo establecidos en "EL CONVENIO".

V.- Con fecha 15 del mes de diciembre del año 2020, "LAS PARTES" celebraron un Segundo Convenio Modificadorio, en lo sucesivo denominado "EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO". Con el propósito de ampliar la vigencia de los trabajos de perforación hasta el día 31 de marzo del año 2021, derivado de los resultados obtenidos en el registro eléctrico del pozo, los cuales ratificaron la presencia de agua en el sitio de la perforación y la necesidad de tubería de ademe lisa y ranurada, de 12" de diámetro y de ¼" de espesor,

VI.- Con fecha 30 del mes de marzo del año 2021, "LAS PARTES" celebraron un Tercer Convenio Modificadorio, en lo sucesivo denominado "EL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO". Con el objeto de ampliar la vigencia de los trabajos hasta el día 30 de junio del año 2021 por los problemas técnicos que se presentaron durante la ampliación de la perforación; así como la modificación de las aportaciones EN ESPECIE inicialmente consideradas, a fin de ajustarlas a las erogaciones realizadas en campo por la ejecución de los trabajos y las previstas para la conclusión del ademado del pozo.

## DECLARACIONES

1.- Que "LAS PARTES" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad jurídica de sus representantes legales e interés para suscribir el presente Finiquito, al haber concluido los trabajos comprometidos.

2.- Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en "EL CONVENIO".

3.- En la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO", se estableció que su vigencia sería a partir del día de su suscripción hasta el día 30 del mes de mayo del año 2020, siendo posteriormente ampliada en tres ocasiones hasta el día 30 del mes de junio del año 2021, conforme a "EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", "EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO" y "EL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO".

4.- Que en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 40, 43, 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3° fracciones I, II, IV, IX y X, 4°, 5°, 6°, 7° fracciones XIII y XIV, 8°, 9°, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; 1°, 3°, 31, 70, 75, 78 y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; Capítulo V, artículo 25 fracciones III y IV, 32, 33 inciso A fracciones I y II, B fracción I, 34, 35, 36 inciso A, 37, 38, 48, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1° fracciones I y II, 2° fracción II, 4°, 5°, 6° fracciones VII y VIII, 10, del 50 al 55 y del 56 al 64 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí; 51, 56, 58, 71, 75, 76, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios; 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento; también, las publicaciones del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" relativas a los Montos para Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, también de los montos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Instituciones del Estado, y de igual manera a la Normatividad, Lineamientos y Reglas de Operación establecidos para cada uno de los Programas convenidos mediante el presente instrumento jurídico, así como los conceptos contemplados en la Apertura Programática, "LAS PARTES" expresan su consentimiento para suscribir el presente Finiquito al Convenio de Colaboración, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Finiquito para dar por terminadas las acciones convenidas, toda vez que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma al contenido obligacional a su cargo y estipulado en las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA y NOVENA de "EL CONVENIO".

Por tal motivo se extiende el presente Finiquito Contractual, para todos los efectos Legales y Administrativos a que hubiere lugar, al haberse satisfecho todas las obligaciones contraídas derivadas de "EL CONVENIO", "EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", "EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO" y "EL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO", establecidos entre ellas, extinguiéndose las obligaciones y la posibilidad de formular reclamos por "LAS PARTES", no reservándose para ello el ejercicio de cualquier tipo de acción legal, presente ni futura en relación a las mismas, por lo que se extiende el más amplio y eficaz Finiquito que en Derecho proceda, salvo lo indicado por vicios ocultos.

**SEGUNDA.** - Que ambas partes están conformes con las acciones y compromisos realizados, con lo cual se vieron beneficiados las y los productores del Sector Agropecuario de la Zona Media, mediante las acciones realizadas de perforación de un pozo en las instalaciones de la Sociedad Cooperativa "AGRIZOM", ubicadas en la localidad de "La Reforma" del Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., con un monto total de recursos EN ESPECIE aplicados de: \$1'563,149.54 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL, CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), integrados de la siguiente forma:

"LA SOCIEDAD" aporto recursos EN ESPECIE valorados económicamente por la cantidad total de: \$1'102,149.54 (UN MILLÓN CIENTO DOS MIL, CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), correspondientes a los insumos y personal de apoyo requeridos para el traslado del equipo y la perforación de un pozo profundo de 200 metros con un ademe de 12" de diámetro.

"LA SEDARH" aporto recursos EN ESPECIE valorados económicamente por la cantidad total de: \$461,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondientes al uso de la máquina perforadora rotatoria, de Marca Failing 2500 Modelo 1981, con número de serie IHTD31176BGB18029 y placas TC-72195, la tubería y herramientas de perforación requeridas para su funcionamiento (32 piezas de tubería de perforación de 4 ½" X 9.62 metros, 2 piezas de lastra de barrenas de 7 ½" X 8.50 metros, 1 cuerpo de ampliador de 22" y 1 cuerpo de ampliador de 17 ½"), así como los salarios del operador del equipo y del supervisor de la obra.

Acción de Fomento	Aportación en especie Estatal	Aportación en especie de los productores	Total
Perforación de pozo con fines agrícolas	\$461,000.00	\$1,102,149.54	\$1'563,149.54
<b>TOTAL:</b>	<b>\$461,000.00</b>	<b>\$1,102,149.54</b>	<b>\$1'563,149.54</b>

El desglose de estas inversiones en especie se encuentra debidamente plasmado en el ANEXO 1 que forma parte integrante del presente Instrumento Jurídico.

**TERCERA. - "LAS PARTES"** acuerdan que a la firma del presente instrumento jurídico se otorgan el más amplio Finiquito, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar con posterioridad, sea por vía civil, penal o de cualquier otra índole.

**CUARTA. -** Acuerdan **"LAS PARTES"** que el presente Finiquito empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

**QUINTA. - AUTONOMÍA DE PERSONAL.** El personal que asigne cada una de **"LAS PARTES"** para la ejecución del objeto de este Finiquito, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de **"LAS PARTES"** como patrón solidario o sustituto.

**SEXTA. -** Acuerdan **"LAS PARTES"** que en virtud de que este Finiquito es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo aquella la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

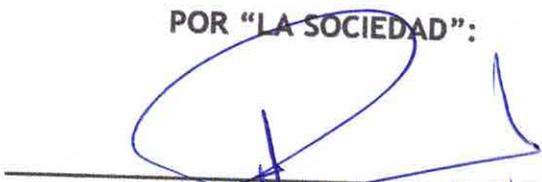
**SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN.** **"LAS PARTES"** se comprometen a llevar a cabo todos los compromisos adquiridos y sujetarse a toda aquella normatividad que les resulte aplicable a este Finiquito y en caso de presentarse algún conflicto entre ellas con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo resolverán de común acuerdo, y para el caso de no llegar a resolverlo entre ellas, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten expresamente, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles y/o Administrativos Competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y fuerza legal de su contenido, "LAS PARTES" firman al calce y al margen el presente Finiquito en 4 (cuatro) ejemplares, en la cabecera municipal del municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., el día 30 del mes de junio del año 2021.

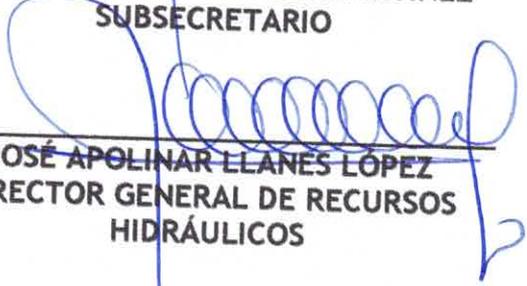
POR "LA SEDARH":

  
ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA  
SECRETARIO

POR "LA SOCIEDAD":

  
J. SALVADOR RAMÍREZ GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

RUBÉN DARIÓ GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SUBSECRETARIO

  
JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
HIDRÁULICOS

  
JORGE CALDERÓN OLVERA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

  
JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA  
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL FINIQUITO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 30 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020, ASÍ COMO A LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS FIRMADOS LOS DÍAS 29 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020, 15 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 Y 30 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021, ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "AGRIZOM", CON EL OBJETO DE CONCLUIR LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN DE UN POZO CON FINES AGRÍCOLAS EN LA LOCALIDAD DE "LA REFORMA" DEL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.

ANEXO 1

DESGLOSE DE LAS APORTACIONES CONSIDERADAS EN EL FINIQUITO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 30 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020, ASÍ COMO A LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS FIRMADOS LOS DÍAS 29 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020, 15 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 Y 30 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021, ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "AGRIZOM", CON EL OBJETO DE CONCLUIR LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN DE UN POZO CON FINES AGRÍCOLAS EN LA LOCALIDAD DE "LA REFORMA" DEL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.

No	Concepto (Aportación en especie AGRIZOM)	Importe
1	Materiales (Bentonita y lodos)	124,604.00
2	Sueldos y salarios (dos ayudantes de perforación)	118,726.83
3	IMSS-RCV-INFONAVIT (dos ayudantes de perforación)	18,888.56
4	Combustibles y Lubricantes	86,033.99
5	Viáticos (consumo, transporte y hospedaje residente y ayudantes)	130,162.57
6	Estudios (Registro Eléctrico)	32,000.00
7	Mantenimiento (Perforadora de Gobierno del Estado)	22,337.87
8	Herramientas (Amplificador de 20" y barrenas)	172,816.14
9	Subestación eléctrica	160,236.99
10	Aforo del pozo	85,800.00
11	Tubería para columna de descarga	72,720.00
12	Bomba sumergible	47,822.59
13	Instalación de la bomba y tubería	30,000.00
<b>Total de inversión AGRIZOM</b>		<b>1,102,149.54</b>

No	Concepto (Aportación en especie SEDARH)	Importe
1	Uso de equipo de perforación	80,000.00
2	Personal técnico operativo de la SEDARH	381,000.00
<b>Total de inversión SEDARH</b>		<b>461,000.00</b>

POR "LA SEDARH":

POR "LA SOCIEDAD":

ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA  
SECRETARIO

J. SALVADOR RAMÍREZ GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS